



RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS SPIN UPV 2023, CIERRE DEL 30 DE JUNIO DE 2023 – LÍNEA 1

La Convocatoria de Ayudas SPIN UPV 2023, del cierre del 30 de junio de 2023 ha recibido una única solicitud, que ha sido admitida. Por la presente, se resuelve la Concesión de las ayudas de la Línea 1 de dicha convocatoria, según consta en el Anexo I.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en SPIN UPV 2023, tanto en sus Bases como en las Resoluciones al respecto de este Vicerrectorado.

El período máximo de ejecución de la ayuda será de 6 meses, a partir de la resolución de concesión.

El incumplimiento de alguna de las normas establecidas en la presente Resolución o en general en los documentos asociados a la presente convocatoria, otorgará potestad al Vicerrector de Innovación y Transferencia para revocar la concesión de la correspondiente ayuda, con obligación de reintegro, por parte del solicitante de la ayuda, del importe concedido.

El importe concedido se especifica en el Anexo. La ayuda se dispondrá en una Clave Específica del Servicio de Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia (i2T) desde donde se atenderán los pagos indicados por el beneficiario. Previamente, se deberá remitir a i2T presupuesto del gasto a incurrir, para la emisión del número de pedido que deberá incluirse en la factura.

La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación de la memoria científico-económica que detalle el trabajo realizado y que deberá incluir el Plan de Negocio. Esta documentación se enviará en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución, a irjimar@upv.es.

Salvador Coll Arnau

Vicerrector de Innovación y Transferencia de la Universitat Politècnica de València

En Valencia, a fecha de firma



ANEXO – SOLICITUDES CONCEDIDAS LÍNEA 1.

Todas las propuestas han superado las puntuaciones mínimas exigidas en todos los criterios, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Acrónimo el proyecto	Puntuación obtenida	Importe concedido Línea 1 (€)
HYPIC	No aplica	5.000€